



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 180, fecha: miércoles, 19 de Septiembre de 2018

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

### MODIFICACIÓN RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

**2701**

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación. La Relación de Puestos de Trabajo, en su integridad, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 73, de fecha 17/06/2015 y el acuerdo de aprobación inicial en el BOP de Guadalajara nº 154 de 10/08/2018.

#### Modificación

Se crean los siguientes puestos de trabajo:

Puesto: Agente Policía Local

Nº de puestos: 2

Códigos RPT: FN.C1.006 / FN.C1.007

Relación laboral: Funcionario



Grupo: C1

Escala: Básica

Categoría: Policía Local

Provisión: Puesto reservado para su provisión mediante movilidad geográfica (Art. 88.2 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre )

Sistema de provisión: concurso de méritos (generales y específicos)

Funciones: Art. 34 Ley 8/2002, de 23 de mayo de 2002, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y Reglamento de desarrollo.

Requisitos exigidos: Bachillerato/FP II - Antigüedad mínima: 3 años en la misma categoría del puesto - Permanencia de al menos 2 años en el último puesto.

Nivel de complemento de destino: 18

Complemento específico: 13.492,22 euros.

Contra el acuerdo precedente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes; o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Así mismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime de interés en defensa de su derecho.

En Torrejón del Rey, a 13 de septiembre de 2018. La Alcaldesa, Bárbara García  
Torijano